



DECRETO No. 090

( - 2 MAR 2016 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
NARIÑO A SESIONES EXTRAORDINARIAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo No. 305 numeral 12 de la constitución política, y

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Departamental, con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, debe someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, algunos proyectos de Ordenanza que son vitales para la gestión administrativa del ente territorial.

Que la constitución política de Colombia, en su Artículo No. 305, numeral 12, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que el Artículo No. 29 de la ley 617 de 2000, dispone que la Asamblea Departamental puede sesionar durante un mes al año en forma extraordinaria.

Que es legal y procedente convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para que estudie los proyectos de ordenanza, los cuales son fundamentales para el cumplimiento de la gestión administrativa de este ente territorial.

En mérito de lo expuesto:

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 2 al 11 de Marzo de 2016, para el estudio y trámite de los Proyectos de ordenanza, que se relacionan a continuación:

1. Proyecto de Ordenanza "*Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Gobernador del Departamento de Nariño para reformar la Estructura Administrativa del Sector Central de la Gobernación de Nariño, respecto a la creación de la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos y Dirección Administrativa de Turismo*".
2. Proyecto de Ordenanza "*Por medio de la cual se faculta al Gobernador de Nariño para suscribir el convenio de constitución de la Región Administrativa y de Planificación Pacífico – RAP integrada por los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó*".
3. Proyecto de ordenanza "*Por medio del cual se concede autorización para celebrar contratos y convenios y se dictan otras disposiciones complementarias*".




4. Proyecto de ordenanza *"Por el cual modifica el presupuesto de ingresos y gastos del departamento para la vigencia fiscal de 2016"*:
  - Adición Recursos del Balance Nivel central
  - Adición Recursos del Balance Secretaría de Educación
  - Adición Vigencias Expiradas
  - Adición pago Cuotas Partes Pensionales –FONPET- Sin situación de fondos
  
5. Proyecto de Ordenanza *"Por el cual se adopta la rendición de cuentas y la visibilidad de la Asamblea Departamental como un sistema de procedimiento, métodos y mecanismos administrativos y jurídicos de comunicación con la comunidad y control ciudadano"*.
  
6. Proyecto de Ordenanza *"Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa de la Asamblea Departamental de Nariño"*.
  
7. Proyecto de Ordenanza *"Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento - Fondo de Salud, para la vigencia 2016"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, - 2 MAR 2016

  
**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

  
Proyectó: Ernesto Fernando Narváez  
Subsecretario de Presupuesto

  
Revisó: Pedro Rodríguez Melo  
Jefe Oficina Jurídica